

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Máster Universitario en Profesor de Educación secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

4.4.- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Revisar la redacción de las condiciones específicas de reconocimiento de créditos de forma que se permita que el Comité Académico establezca tablas específicas de reconocimiento para estudiantes que hayan cursado otros másteres universitarios que pudiesen tener correspondencia competencial con éste a nivel de módulo de especialidad completo o casi completo, exceptuando siempre el Prácticum y el Trabajo de Fin de Máster.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluye la siguiente recomendación

para su consideración de cara al seguimiento posterior del Título:

Dado el carácter regulado y muy específico de este título será de especial atención en futuros procesos de evaluación a los que se someta el título, los reconocimientos de créditos que se realicen de otros másteres diferentes al que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, siendo necesario en todo caso respetar una correspondencia competencial conforme con la prevista en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL